

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

12 1 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 051-2015-01038-00

En atención a la solicitud que antecede, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Por secretaría ofíciase a al Juzgado 38 Civil Municipal de Bogotá, para que dentro del término de (10) diez días posteriores a la notificación de esta providencia, se sirva informar el estado actual de los remanentes solicitados por este despacho mediante oficios No. 0321-2824 de 19 de marzo de 2021 y oficio No. OOECM-0822AV-6847 de 29 de agosto de 2022. Por secretaría tramítase de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022. Anéxese copia de todos los oficios anunciados para mayor proveer. De igual manera remítase copia al correo electrónico de la ejecutante para su diligenciamiento.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	12 2 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 052-2017-00289-00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado **EUSEBIO MANUEL GÓMEZ QUIÑONEZ** para actuar en nombre de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por el apoderado ejecutante, para efectos de notificaciones.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 061 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR 2024

Referencia: 11001 4003 053-2005-01119-00

En atención a las documentales que precede, el despacho dispone:

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por la abogada cesionaria BUFETE SUÁREZ & ASOCIADOS S.A.S. ANTES LTDA - ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO como apoderada ejecutante cesionaria.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 12 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 053-2008-01701-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Obre en autos y póngase en conocimiento lo informado por el Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante oficio No. OCCES23-DL00557 de fecha 24 de mayo de 2023, el cual da cuenta de haberse dejado a disposición de este proceso los dineros (remanentes), así como de la conversión de aquellos para el asunto de la referencia, para que las partes se enteren de su contenido.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	12 MAR 2024
Por anotación en estado N° 031 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 053-2009-00966-00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: El despacho se abstiene de dar trámite a la solicitud que precede, (poder otorgado por el Conjunto Residencial Villa Inés-Luís Alberto Varón Suarez), como quiera que estas demandas se encuentran terminadas por pago total de las obligaciones, providencias que se encuentran ejecutoriadas y en firme, sin que contra ellas se hay hecho uso de los recursos que otorga la Ley; aunado a lo anterior, las partes no coinciden con las indicadas en el escrito.

SEGUNDO: Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en providencias de fechas, 20 de mayo de 2015 y (fl. 147 C. 1 demanda principal) y 31 de mayo de 2017 (Fl. 67 C.1 demanda acumulada).

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051	de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 053-2012-00617-00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada **YAMILE XIOMARA DUARTE GÓMEZ** para actuar en nombre de la parte ejecutada, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por la apoderada ejecutada, para efectos de notificaciones.

TERCERO: Conforme la **C I R C U L A R CSJBTC22-40** del 25 de mayo de 2022, sobre la "Digitalización Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.", el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se informó las directrices fijadas para dar continuidad de manera organizada a la entrega de expedientes para digitalización de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sin que a la fecha los expedientes a cargo se encuentren en la forma requerida por la memorialista.

Sin embargo, por Secretaría y al correo electrónico de la ejecutada indicarle que puede tener acceso al expediente de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin agendar cita, en la nueva sede judicial ubicada en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o si lo que requiere son copias, deberá acceder a ellas, previa verificación del pago del arancel judicial conforme el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 122 MAR 2024

Por anotación en estado N° 051 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 12 1 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 053-2012-00617-00

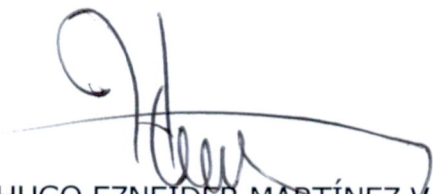
En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Obre en autos las documentales que allega la apoderada de la parte ejecutada, para que se entere de su contenido.

SEGUNDO: Previo a proveer, por secretaria córrase traslado a la parte ejecutante sobre la solicitud que allega la parte ejecutada, respecto de la reducción de embargos, para que haga las manifestaciones que considere pertinentes.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	12 2 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

Referencia: 11001 4003 053-2012-01523-00

En atención a la solicitud que precede, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Por secretaria y por el medio más expedito oficiar al Juzgado Comisionado, indicando lo resuelto mediante providencia de fecha 10 de mayo de 2022, en lo referente al despacho comisorio.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.

Por anotación en estado N° 051 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 053-2012-01523-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Se requiere a la secretaría por **segunda vez** para que de manera INMEDIATA dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 10 de mayo de 2022, esto es, elaborar despacho comisorio.

Cúmplase, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

12 1 MAR 2024

Referencia: 11001 4003 053-2015-00960-00

En atención a la solicitud e precede, por el despacho se dispone:

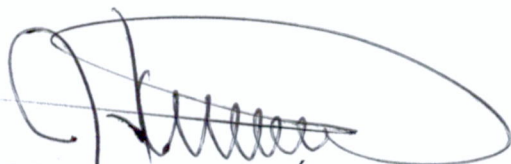
PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por la abogada ANA MARÍA MORALES RODRÍGUEZ como apoderada ejecutante cesionario.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada **DANIELA YAMILE ESPINOSA ROJAS** para actuar en nombre de la parte ejecutante cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por la apoderada ejecutante cesionaria, para efectos de notificaciones.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	12 2 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

12 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 053-2016-00574-00

En atención a la las documentales que preceden por el despacho se dispone:

PRIMERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la devolución del despacho comisorio No. DC-0921-90 de fecha 08 de septiembre de 2021, que realiza el Juzgado 37 Civil Municipal de Cali Santiago de Cali-Valle del Cauca, sin diligenciar, como quiera que la dirección del parqueadero donde se ubica el vehículo objeto de la comisión no se encuentra dentro de su jurisdicción.

SEGUNDO: Decretar el secuestro del vehículo identificado con placas **MIR-726** de propiedad del ejecutado, para tal efecto se comisiona al Juez Promiscuo Municipal (reparto) de Tuluá-Valle del Cauca y/o Alcalde Municipal de Tuluá Valle del Cauca, poniéndole de presente que pueden hacer uso de la subcomisión conforme las previsiones de la Ley 2030 de 2020, a quien se le libraré despacho con los insertos del caso y se le confieren amplias facultades conforme el artículo 40 del C.G.P. Ofíciase en tal sentido.

Igualmente, se le otorga la facultad de designar secuestre y se fijan como gastos provisionales la suma de \$200.000,00, sin perjuicio de que las partes hagan uso de lo normado en el inciso segundo del numeral 4 del artículo 48 del C.G.P. Una vez elaborado, por Secretaría remita el despacho comisorio a la parte interesada para que lo retire y en el término de 10 días acredite su diligenciamiento. Ofíciase.

Sin embargo, también se indica que lo puede retirar de manera presencial en la nueva sede de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la calle 15 No. 10-61.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C

22 MAR 2024

Por anotación en estado N° 051 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 054-2013-00021-00

En atención a la solicitud e precede, por el despacho se dispone:

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por la abogada LEIDY CAROLINA GÓMEZ PÉREZ como apoderada ejecutante cesionaria.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 055-2015-00813-00

En atención a la solicitud e precede, por el despacho se dispone:

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por la abogada JANNETTE AMALIA LEAL GARZÓN como apoderada ejecutante.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 081 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 055-2016-00760-00

En atención a las documentales que precede, el despacho dispone:

ÚNICO: El Juzgado se abstiene de impartir trámite al memorial que antecede (poder Grupo Consultor Andino S.A.-Ingridt Eliana Chia Mariño), como quiera que quien lo suscribe no es parte ni tercero reconocido dentro del presente proceso.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.,

21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 055-2019-00141-00

En atención a la solicitud que antecede y en virtud de lo dispuesto en el art. 593 del C G del P, el despacho dispone:

PRIMERO: Se decreta el embargo del vehículo de placas **SIH – 667** de propiedad de la demandada señora MIREYA MORENO VARGAS identificada con la C. C. No. 39.667.213. Ofíciase a la Secretaría de Movilidad respectiva, una vez elaborados, por Secretaría remítase el oficio mediante correo electrónico de la parte interesada para que sean tramitados y en el término de (10) diez días acredite su diligenciamiento. Ofíciase.

SEGUNDO: Se decreta el embargo del vehículo de placas **WEX– 724** de propiedad de la demandada señora MIREYA MORENO VARGAS identificada con la C. C. No. 39.667.213. Ofíciase a la Secretaría de Movilidad respectiva, una vez elaborados, por Secretaría remítase el oficio mediante correo electrónico de la parte interesada para que sean tramitados y en el término de (10) diez días acredite su diligenciamiento. Ofíciase.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 055-2019-00141-00

En atención a la solicitud que precede, por el despacho se dispone:

PRIMERO: No se accede a la renuncia del poder presentado por la apoderada de la parte demandante cesionaria, como quiera que la misma no satisface los presupuestos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2023, se aceptó la cesión del crédito celebrada entre BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y GRUPO JURÍDICO DEUDU SAS.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería al abogado **ÓSCAR MAURICIO PELÁEZ** para actuar en nombre de la ejecutante cesionaria en calidad de representante legal.

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por el apoderado ejecutante cesionario, para efectos de notificaciones.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2021

Referencia: 11001 4003 056-2015-00229-00

En atención a la solicitud e precede, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la sociedad HEVERAN S.A.S. identificada con NIT No. 830.085.513-2, representada legalmente por el señor EDWIN JOSÉ OLAYA MELO, quién a su vez le otorga poder a la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA para actuar en nombre de la parte ejecutante, en los términos y para los fines del poder conferido.

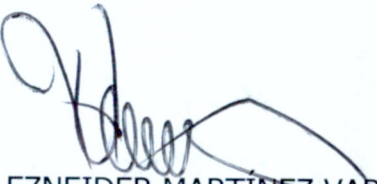
SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por la apoderada ejecutante, para efectos de notificaciones

TERCERO: Conforme la **C I R C U L A R CSJBTC22-40** del 25 de mayo de 2022, sobre la "Digitalización Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.", el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, se informó las directrices fijadas para dar continuidad de manera organizada a la entrega de expedientes para digitalización de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, sin que a la fecha los expedientes a cargo se encuentren en la forma requerida por la memorialista.

Sin embargo, por Secretaría y al correo electrónico de la ejecutante indicarle que puede tener acceso al expediente de conformidad con el Acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales), sin agendar cita, en la nueva sede judicial ubicada en la Calle 15 # 10-61 en su horario habitual de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o si lo que requiere son copias, deberá acceder a ellas, previa verificación del pago del arancel judicial conforme el Acuerdo PCSJA21-11830 del 17/08/2021.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTINEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	12 2 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

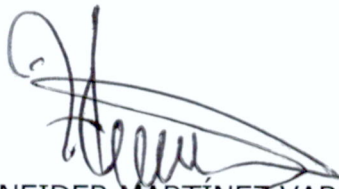
Referencia: 11001 4003 057-2017-00187-00

En atención a la solicitud que precede, por el despacho se dispone:

ÚNICO: No se accede a la renuncia del poder presentado por el apoderado de la parte demandante, como quiera que la misma no satisface los presupuestos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, pues a pesar de informar el correo electrónico a donde recibe notificaciones su poderdante, de lo revisado, la comunicación no fue enviada a aquel, como tampoco a la reportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 057-2019-00958-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: El Juzgado se abstiene de impartir trámite al memorial que antecede (cesión de crédito REFINANCIA S.A.S. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FC REF NPL 1), como quiera que quien lo suscribe no es parte ni tercero reconocido dentro del presente proceso, téngase en cuenta que el ejecutante actual es Banco de Occidente. .

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C.,

121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 060-2011-00332-00

En atención a la solicitud que precede, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Negar por improcedente, como quiera que mediante auto de fecha 30 de septiembre y 11 de noviembre de 2021, se decretó la medida cautelar que ahora solicita, téngase en cuenta que dentro del plenario reposa el despacho comisorio sin diligenciar por la parte interesada.

SEGUNDO: Por secretaría actualícese el despacho comisorio No. DCOECM-0422PR-126 de 01 de abril de 2022, de igual manera enviarlo al correo electrónico de la parte ejecutante para su respectivo trámite, sin embargo, también se indica que lo puede retirar de manera presencial en la nueva sede de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá ubicada en la calle 15 No. 10-61.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 061-2018-00169-00

En atención a la solicitud e precede, por el despacho se dispone:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por el abogado ELIFONSO CRUZ GAITÁN como apoderado ejecutante cesionario.

SEGUNDO: Conforme el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada **KAREM VANESSA FORERO RODRÍGUEZ** para actuar en nombre de la parte ejecutante cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico anunciado por la apoderada ejecutante cesionaria, para efectos de notificaciones.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 064-2013-00521-01

En atención a las documentales que precede, el despacho dispone:

PRIMERO: Aceptar la cesión del crédito contenida en el proceso de la referencia, efectuada entre BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA-SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como cedente y SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.. como cesionaria.

En consecuencia, de lo anterior, para todos los efectos legales téngase a SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A. como ejecutante en los términos de esta providencia.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que se ratifica poder al abogado LUÍS EDUARDO ALVARADO BARAHONA.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 065-2016-00714-00

En atención a la solicitud que precede, por el despacho se dispone:

PRIMERO: En virtud del art. 75 del C.G. del P., se acepta la sustitución del poder efectuado por el apoderado ejecutante MILLER SAAVEDRA LAVAO a la abogada DIANA ESPERANZA LEÓN PATIÑO.

SEGUNDO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente el correo electrónico, para efectos de notificaciones de la apoderada ejecutante.

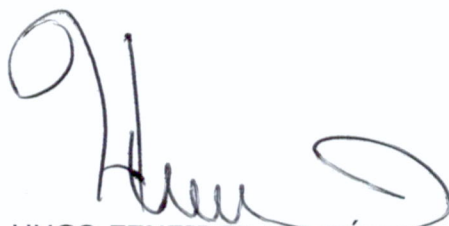
TERCERO: Obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para lo pertinente la información que allega El Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición FUNDACIÓN LIBORIO MEJÍA, mediante el cual indica que el ejecutado Eduvin Epimenio Velasco Villamil dentro del asunto de la referencia, presentó proceso de Solicitud de **Negociación de Deudas, Insolvencia de Persona Natural no Comerciante**, trámite aceptado e iniciado a partir del 14 de diciembre de 2023, por lo que se SUSPENDE el desarrollo de estas actuaciones, de acuerdo al art. 548 del C. G. del P. hasta que se surtan las etapas allí establecidas.

Una vez verificado el plenario se evidencia que no existe una providencia posterior al 14 de diciembre de 2023, secretaría controle términos.

CUARTO: Se consulta e imprime reporte de la PCSJC21-21 del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, conforme Circular sobre la Divulgación de la Sentencia STC8372-2021 Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia. (RUES) Registro Único Empresarial.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C. 122 MAR 2024

Por anotación en estado N° 051 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 12 1 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 066-2004-01825-00



En atención a las documentales allegadas por la Alcaldía Local de Chapinero, comisionado para llevar a cabo la diligencia de secuestro dentro del Despacho Comisorio No. DCOECM-0123PRS-178 del 16 de enero de 2023, por el despacho se dispone:

PRIMERO: Agréguese a los autos el despacho Comisorio No. DCOECM-0123PRS-178 del 16 de enero de 2023 diligenciado, y córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días de conformidad con el artículo 40 del C.G.P.

SEGUNDO: Requírase al secuestre para que en el término de 10 días rinda cuentas comprobadas de su gestión como auxiliar de la justicia.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 066-2006-00083-00

En atención a las documentales que precede, el despacho dispone:

PRIMERO: Por la secretaría **ofíciase** al Banco Agrario de manera inmediata para que envíe una relación de los depósitos judiciales existentes para el presente proceso. Diligénciese por la parte interesada.

SEGUNDO: Ofíciase al Juzgado de origen, previa verificación de su denominación actual, para que informe si existen depósitos judiciales disponibles para el proceso de la referencia y si ya realizó el traslado del proceso en el portal transaccional del Banco Agrario a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal. Diligénciese por la parte interesada.

TERCERO: Se requiere al área de títulos de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, para que se sirva informar si para este asunto existen dineros.

CUARTO: Por la Oficina de Ejecución de Sentencias **ENTREGUESE**, al ejecutante los dineros embargados con ocasión de las medidas cautelares y que se encuentren a disposición de este despacho de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del C G del P.

QUINTO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por la abogada EDSY MONCADA FAJARDO CÁRDENAS como apoderada ejecutante cesionaria.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.

122 MAR 2024

Por anotación en estado N° 051 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

FABF



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 121 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 066-2007-01376-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Agréguese a los autos lo comunicado por la entidad RAMESCAL HERMANOS S.A.S., y agregado al gestor documental con el código No. 5202376934917439 respecto de la ubicación del vehículo identificado con placas **BIY-740**, para que las partes se enteren de su contenido.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	122 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 12 MAR 2024

Referencia: 11001 4003 066-2008-00980-00

En atención a las documentales que preceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Por secretaría ofíciase al pagador a entidad ALCALDIA MUNICIPAL DE UBATÉ-CUNDINAMARCA. con el fin de que informe dentro de los tres (3) días siguientes al recibido de la comunicación, el trámite impartido al oficio No. 02287-10 de 24 de septiembre de 2010, so pena de dar aplicación al núm. 3 del art. 44 del C. G. del P. y núm. 9 inc. 2 del art. 593 del C. G. del P. Por secretaría enviar al correo electrónico del ejecutante para que acredite su diligenciamiento, del mismo modo diligénciese conforme las previsiones del art. 11 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022. Anéxese copia para mayor proveer.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE,



HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

Bogotá, D.C.

Por anotación en estado N° 20251 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.

Secretaría

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., 21 MAR. 2024

Referencia: 11001 4003 066-2008-01679-00

En atención a las documentales que precede, el despacho dispone:

ÚNICO: En virtud de lo dispuesto en el art. 76 del C. G del P., téngase por suficiente la renuncia del poder allegado por la abogada EDSY MONCADA FAJARDO CÁRDENAS como apoderada ejecutante cesionaria.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)


HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 21 MAR 2024

Referencia: 11001 4003 066-2008-01679-00

En atención a las documentales que anteceden, por el despacho se dispone:

ÚNICO: Conforme a los poderes del juez de ordenación e instrucción del proceso otorgados en nuestro ordenamiento procesal vigente (*Núm. 4 art. 43 del C.G.P.*), el cual es de orden público y de obligatoria observancia, por el despacho se ordena oficiar a las entidades relacionadas (DATACRÉDITO hoy EXPÉRIAN COLOMBIA y CIFIN hoy TRANSUNIÓN), en los términos del escrito que antecede. Diligénciese por la parte interesada. Ofíciase, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, este despacho judicial informa que, a la fecha este expediente no se encuentra digitalizado, por tanto, los interesados pueden consultarlo de manera presencial en la Secretaría del Juzgado ubicado en la Calle 15 # 10-61 de esta ciudad de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

NOTIFÍQUESE, (2)

HUGO EZNEIDER MARTÍNEZ VARGAS
JUEZ

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá	
Bogotá, D.C.	22 MAR 2024
Por anotación en estado N° 051 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 am.	
Secretaría	
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ	